



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, D.E.I. y P., dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:30 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920220027900
PROCESO	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE	ZAIDA BEATRIZ CORRO CASTRO
DEMANDADA	TEOFILO ALBERTO PEÑATE ÁLVAREZ

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ZAIDA BEATRIZ CORRO CASTRO.

APODERADO JUDICIAL: ABELARDO DE LA ESPRIELLA PÉREZ

PARTE DEMANDADA:

TEOFILO ALBERTO PEÑATE ÁLVAREZ.

APODERADO JUDICIAL: CARLOS ALBERTO VÉLEZ COBA.

ETAPA CONCILIATORIA:

El juez exhorta diligentemente a las partes a conciliar sus diferencias; sin embargo, luego de escuchar los puntos expuestos por aquéllas, se advierte que no hubo ningún consenso, por lo que se declara **fracasada** la etapa conciliatoria.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

De oficio, se practica interrogatorio a la parte demandante y demandada, con la intervención activa de sus apoderados judiciales.

FIJACIÓN DEL OBJETO DEL LITIGIO:

Cumplido el interrogatorio, el Juez procedió a fijar el **objeto del litigio**.

ETAPA PROBATORIA

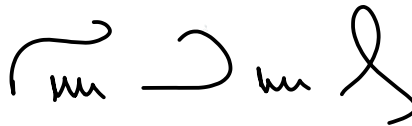
En este estado de la diligencia, el Juzgado procederá a decretar las pruebas que se practicarán en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por consiguiente, el Juzgado Noveno De Familia De Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. **Tener** como **prueba** los documentos incorporados oportunamente al expediente, cuya valoración se realizará al momento de dictar sentencia.
2. **Decretar**, por la **parte demandante**, los testimonios de las señoras ROSALBA ESTHER MARTÍNEZ DE GUARNIZO y GINGER GABRIELA ESCALONA NATERA; y, por la **parte demandada**, los testimonios de los señores LUIS MANUEL GUERRA BETIN y VICTOR JOSÉ DEL BECHIO DÍAZ.
3. Fijar el **lunes, 28 de agosto de 2023**, a las **9:00 am**, como fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro del presente proceso.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que la partes demandante y demandada, expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b10e37f03f54357c15f81fff633e67e9c2d9e01dbf041d4576b15051738793**

Documento generado en 02/08/2023 07:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>